



DECRETO N° 4538 = /

TEMUCO,

30 OCT 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 28/10/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CAROL ANDREA GATICA MUÑOZ** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°4153 de fecha 13/10/2025 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado, **Prog.Apoyo a la Seg. Alimentaria 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO RURAL**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 28/10/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CAROL ANDREA GATICA MUÑOZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	LICEO TECNICO			
PERIODO	INICIO	01/11/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.CONTACTAR A LAS FAMILIAS Y/O USUARIOS PARA QUE FIRMEN LA CARTA DE ACEPTACIÓN Y ELABORAR UN DIAGNOSTICO QUE DEBERA SER PRESENTARLO A LA SEREMI PARA SU APROBACIÓN. 2.DESARROLLAR LOS TALLERES COMUNALES CON LAS FAMILIAS Y/O USUARIOS. 3.DESARROLLAR LAS SESIONES INDIVIDUALES Y/O GRUPALES MENSUALES CON LAS FAMILIAS DE LOS USUARIOS. 4.INFORMAR A LAS FAMILIAS Y/O USUARIOS ACERCA DE LOS PLAZOS ESTIMADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS, BIENES Y SERVICIOS QUE SE UTILIZARÁN, ASI COMO LAS LABORES PREVIAS QUE SE REQUIERAN. 5.ORIENTAR A LAS FAMILIAS Y/O USUARIOS EN EL BUEN USO, MANEJO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS IMPLEMENTADAS Y CORRECTAMENTE HABILITADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONFORME LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA SEREMI. 6.ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES TÉCNICOS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$1.400.000
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$700.000			
DICIEMBRE	\$700.000			
IMPUTACION	214.05.06.003.016		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.400.000.- **Un millón cuatrocientos mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.016** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
DME/vrf
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE